



DECRETO No. **0368**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION Y SE REALIZAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

El Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en uso de sus atribuciones legales especialmente conferidas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Decreto 111 de 1996. Estatuto de Presupuesto Municipal (Acuerdo 101 de 1997), Acuerdo 008 de 2020 (Aprobación del Presupuesto de rentas y Gastos para la vigencia 2021) y

CONSIDERANDO:

- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2021, fue aprobado mediante Acuerdo 008 de 2020 y Liquidado mediante Decreto 314 de 2020
- Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno.
- Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.
- Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 96 establece que cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde.
- Que, la corte constitucional con ponencia del magistrado FABIO MORON DIAZ, sentencia C-772 del 10 de diciembre de 1998, dijo:

“Ese tipo de traslados internos que solo afectan el Anexo del Decreto de liquidación del presupuesto el cual como se dijo es el que contiene el presupuesto de cada entidad (sección), no modifican o alteran el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de la respectiva entidad, por lo que habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraria el ordenamiento superior. Adicionalmente, tal como lo señala expresamente el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario el Estatuto Orgánico de presupuesto:

“Artículo 34. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el congreso se harán mediante resoluciones expédidas por el Jefe del Órgano respectivo. En el caso de los



establecimientos públicos del orden nacional. Estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o congresos directivos.

Es decir, que de acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales. "Simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad). El jefe del organismo o la junta o consejo directivos si se trata de un establecimiento público del orden nacional, autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente.

- Que la Secretaría de Recursos Físicos, mediante oficio con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro 4943 de fecha 27 de octubre de 2021, manifiesta que existen numerales con saldos suficientes y sin compromiso, los cuales se pueden trasladar para incrementar los numerales con saldo insuficientes, y que se requieren para continuar con el desarrollo de las funciones administrativas.
- Que el artículo 44 del Acuerdo 008 de 2020 "Por medio del cual se Aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropriaciones del Municipio de Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2021 autoriza al señor alcalde Municipal durante la vigencia fiscal 2021, para realizar créditos y contracréditos entre los diferentes tipos de gastos (Servicio de la deuda, gastos de funcionamiento e inversión). Así mismo dentro de los diferentes sectores programas y subprogramas del presupuesto de inversión, sin que afecte el valor total del Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.
- Que según oficios expedidos por la Secretaría del Interior con radicados de recibido en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No. 5057 y 5096 de fecha 29 de octubre de 2021, visados por la Secretaría de Planeación Distrital, donde se solicita acreditar recursos de Inversión con los cuales se da cumplimiento a las metas del PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 - 2023 DISTRITO MUY ESPECIAL
- Que la Secretaria de Hacienda y del Tesoro, expidió certificado de disponibilidad presupuestal el día 02 de noviembre del 2021, para realizar los respectivos traslados presupuestales.

Que por lo antes expuesto, el Alcalde Distrital de Barrancabermeja

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese el presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2021, así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Código Fuente	Fuente de Financiación	Valor
2	GASTOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL			251,087,530.00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			80,000,000.00
2.1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			80,000,000.00
2.1.01.2	Adquisición de bienes y servicios			80,000,000.00
2.1.01.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			80,000,000.00



Rubro Presupuestal	Descripción	Código Fuente	Fuente de Financiación	Valor
2.1.01.2.02.01	Materiales y suministros			40,000,000.00
2.1.01.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software			40,000,000.00
2.1.01.2.02.01.004-412	Productos de hierro y acero	R001	Recursos Propios	20,000,000.00
2.1.01.2.02.01.004-463	Hilos y cables aislados; cable de fibra óptica	R001	Recursos Propios	20,000,000.00
2.1.01.2.02.02	Adquisición de servicios			40,000,000.00
2.1.01.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			40,000,000.00
2.1.01.2.02.02.008-871	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	R001	Recursos Propios	40,000,000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION			171,087,530.00
2.3-15	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL			171,087,530.00
2.3-15.05	PROGRAMA 35: ENTORNOS SEGUROS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA			171,087,530.00
2.3-15.0501	SUBPROGRAMA: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC			121,087,530.00
2.3-15.0501.01	FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA			121,087,530.00
2.3-15.0501.01.01	Fortalecimiento a organismos de seguridad pertenecientes al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET en el distrito de Barrancabermeja	R170	Multas Código de Policía	49,277,157.00
2.3-15.0501.01.02	Fortalecimiento a organismos de seguridad pertenecientes al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET en el distrito de Barrancabermeja- Transferencia a la policía nacional	R170	Multas Código de Policía	18,478,934.00
2.3-15.0501.01.02	Fortalecimiento a organismos de seguridad pertenecientes al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET en el distrito de Barrancabermeja- Transferencia a la policía	R184	Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016- Recursos del	53,331,439.00



Rubro Presupuestal	Descripción	Código Fuente	Fuente de Financiación	Valor
	nacional		balance	
2.3-15.0503	SUBPROGRAMA: AMBIENTES SEGUROS QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA CIUDADANA			50,000,000.00
2.3-15.0503.01	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS ORIENTADAS A GENERAR CULTURA CIUDADANA DEL RESPETO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA			50,000,000.00
2.3-15.0503.01.01	Diseño e implementación de campañas orientadas a generar cultura ciudadana del respeto del espacio público en el Distrito de Barrancabermeja	R001	Recursos Propios	50,000,000.00
	TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021			251,087,530.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2021 así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Código Fuente	Fuente de Financiación	Valor
2	GASTOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL			251,087,530.00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			80,000,000.00
2.1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			80,000,000.00
2.1.01.2	Adquisición de bienes y servicios			80,000,000.00
2.1.01.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			80,000,000.00
2.1.01.2.02.02	Adquisición de servicios			80,000,000.00
2.1.01.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			80,000,000.00
2.1.01.2.02.02.008-852	Servicios de investigación y seguridad	R001	Recursos Propios	80,000,000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION			171,087,530.00
2.3-15	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL			171,087,530.00
2.3-15.05	PROGRAMA 35: ENTORNOS SEGUROS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA			171,087,530.00
2.3-15.0502	SUBPROGRAMA: PROMOCION DE LA SANA CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA			121,087,530.00



Rubro Presupuestal	Descripción	Código Fuente	Fuente de Financiación	Valor
2.3-15.0502.01	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN (1) PLAN ANUAL DE PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA Y CULTUA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - IP 252			121,087,530.00
2.3-15.0502.01.01	Formulación e implementación de un (1) plan anual de promoción de la sana convivencia y cultura ciudadana en el Distrito de Barrancabermeja	R170	Multas Código de Policía	49,277,157.00
2.3-15.0502.01.01	Formulación e implementación de un (1) plan anual de promoción de la sana convivencia y cultura ciudadana en el Distrito de Barrancabermeja - Transferencia a la policía nacional	R170	Multas Código de Policía	18,478,934.00
2.3-15.0502.01.01	Formulación e implementación de un (1) plan anual de promoción de la sana convivencia y cultura ciudadana en el Distrito de Barrancabermeja - Transferencia a la policía nacional	R184	Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016- Recursos del balance	53,331,439.00
2.3-15.0503	SUBPROGRAMA: AMBIENTES SEGUROS QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA CIUDADANA			50,000,000.00
2.3-15.0503.06	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA			50,000,000.00
2.3-15.0503.06.01	Implementación de estrategias orientadas a garantizar el goce y disfrute del espacio público y control urbano del Distrito de Barrancabermeja	R001	Recursos Propios	50,000,000.00
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021			251,087,530.00



ARTÍCULO TERCERO. Facúltese al Secretario de Hacienda y del Tesoro para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

Barrancabermeja, a los **03 NOV 2021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

03 NOV

ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital

JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA
Secretario de Hacienda y del Tesoro

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Rubiela Campo Medina	Asesora Presupuestal Externa		02 de noviembre de 2021
Vo, Bo	Carmen Celina Ibáñez	Secretaria Jurídica		02 de noviembre de 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de la Vigencia 2021, existen los rubros presupuestales que se relacionan a continuación de libre afectación Presupuestal y por lo tanto se puede trasladar hasta por la siguiente cuantía:

Rubro Presupuestal	Descripción	Código Fuente	Fuente de Financiación	Valor
2	GASTOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL			251,087,530.00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			80,000,000.00
2.1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			80,000,000.00
2.1.01.2	Adquisición de bienes y servicios			80,000,000.00
2.1.01.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			80,000,000.00
2.1.01.2.02.01	Materiales y suministros			40,000,000.00
2.1.01.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software			40,000,000.00
2.1.01.2.02.01.004-412	Productos de hierro y acero	R001	Recursos Propios	20,000,000.00
2.1.01.2.02.01.004-463	Hilos y cables aislados; cable de fibra óptica	R001	Recursos Propios	20,000,000.00
2.1.01.2.02.02	Adquisición de servicios			40,000,000.00
2.1.01.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			40,000,000.00
2.1.01.2.02.02.008-871	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	R001	Recursos Propios	40,000,000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION			171,087,530.00
2.3-15	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL			171,087,530.00
2.3-15.05	PROGRAMA 35: ENTORNOS SEGUROS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA			171,087,530.00
2.3-15.0501	SUBPROGRAMA: PLAN			121,087,530.00



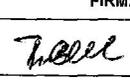
Rubro Presupuestal	Descripción	Código Fuente	Fuente de Financiación	Valor
	INTEGRAL DE Y SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC			
2.3-15.0501.01	FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA			121,087,530.00
2.3-15.0501.01.01	Fortalecimiento a organismos de seguridad pertenecientes al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET en el distrito de Barrancabermeja	R170	Multas Código de Policía	49,277,157.00
2.3-15.0501.01.02	Fortalecimiento a organismos de seguridad pertenecientes al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET en el distrito de Barrancabermeja- Transferencia a la policía nacional	R170	Multas Código de Policía	18,478,934.00
2.3-15.0501.01.02	Fortalecimiento a organismos de seguridad pertenecientes al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET en el distrito de Barrancabermeja- Transferencia a la policía nacional	R184	Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016- Recursos del balance	53,331,439.00
2.3-15.0503	SUBPROGRAMA: AMBIENTES SEGUROS QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA CIUDADANA			50,000,000.00
2.3-15.0503.01	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS ORIENTADAS A GENERAR CULTURA CIUDADANA DEL RESPETO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA			50,000,000.00
2.3-15.0503.01.01	Diseño e implementación de campañas orientadas a generar cultura ciudadana del respeto del espacio	R001	Recursos Propios	50,000,000.00



Rubro Presupuestal	Descripción	Código Fuente	Fuente de Financiación	Valor
	público en el Distrito de Barrancabermeja			
	TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021			251,087,530.00

Se expide en Barrancabermeja, a los dos (02) días del mes de noviembre de 2021


JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA
Secretario de Hacienda y del Tesoro

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Rubiela Campo Medina	Asesora Presupuestal Externa		02 de noviembre de 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				